



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**

**DECRETO EJECUTIVO No. 864**  
(de 28 de Octubre de 2014)

Por el cual se reorganiza la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios internacionales y Financieros

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No. 205 de 15 de julio de 2009 y No. 573 de 3 de septiembre de 2012, se creó la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros, como consejo consultivo permanente de carácter ad honorem, para asesorar al Presidente de la República en relación con el desarrollo de una estrategia y la implementación de una política nacional para mantener la competitividad de nuestra oferta de servicios internacionales y financieros;

Que el Decreto Ejecutivo N°573 de 3 de septiembre de 2012, dispuso la precedencia y los miembros que conformarían la comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros;

Que de acuerdo a lo normado resulta necesario modificar la estructura con el propósito de reasignar la precedencia de la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Se modifica el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, que queda así:

**“ARTÍCULO 2.** La Comisión Presidencial del Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros estará integrada de la siguiente manera:

**A. Por el Sector Público:**

1. La Ministra de Relaciones Exteriores, quien la presidirá
2. Un (1) Representante del Ministerio de Economía y Finanzas
3. Un (1) Representante del Ministerio de Comercio e Industrias
4. Un (1) Representante de la Superintendencia de Bancos
5. Un (1) Representante del Presidente de la República.

**B. Por el Sector Privado:**

1. Un (1) Representante de la Asociación Bancaria Nacional
2. Un (1) Representante de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá.
3. Un (1) Representante del Colegio Nacional de Abogados
4. Un (1) Representante de la Asociación de Abogados Internacionales;
5. Un (1) Representante de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.
6. Un (1) Representante de la Superintendencia del Mercado de Valores.

Los miembros del sector privado serán escogidos por el Órgano Ejecutivo, de ternas presentadas por las asociaciones que integrarán la Comisión.

Se faculta a la Presidente de la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros, la contratación de un Secretario Técnico, a través de presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

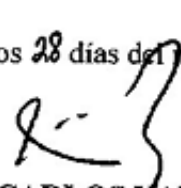
Parágrafo: Se designa a S.E. ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO, Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores, como Presidenta de la Comisión Presidencial de Alto Nivel para la Defensa de los Servicios Internacionales y Financieros.

**ARTÍCULO 2:** EL presente Decreto Ejecutivo, modifica el Decreto Ejecutivo No. 114 de 30 de abril de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos No.205 de 15 de julio de 2009 y No. 573 de 3 de septiembre de 2012.

**ARTÍCULO 3:** Este Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en la ciudad de Panamá, a los *28* días del mes de *Octubre* de dos mil catorce (2014).

  
**JUAN CARLOS VARELA R.**  
Presidente de la República

  
**ALVARO ALEMAN H.**  
Ministro de la Presidencia

